Año de 1904 Jueves 19 de Mayo Núm. 103

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentas, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Articulo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas
Fuera, id. id. 6 »
Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada linea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente y Secretario del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Córdoba, en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptua el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad aprobada por Real decreto de 12 de Enero último:

Resultando que á la mencionada instancia se acompaña una lista, que autoriza el Secretario con el V.º B.º del Presidente y el sello de la Corporación, en la cual constan inscritos en dicho Colegio 118 Farmacéuticos:

Resultando de la certificación, que también se acompaña, expedida por la Administración de Hacienda de la citada provincia, que durante el corriente año figuran comprendidos para el pago de la matrícula industrial 114 Farmacéuticos en la capital y en su provincia:

Vistos el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre último:

Considerando que, con arreglo al artículo precitado, tienen derecho á ser consideradas como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos ó Farmacéuticos que ejerzan en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Farmacéuticos de Córdoba se encuentra en esta circunstancia, por haber acreditado en la forma que determina la Real orden de 30 de Noviembre último que estén inscritos la totalidad de los que ejercen en toda la provincia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad en pleno, ha tenido por conveniente disponer se otorgue al Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba la declaración que solicita de Corporación oficial, para todos los efectos que determina la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo ñ V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1904.—Sanchez Guerra.—Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Córdoba.

Vista la renuncia presentada por D. Federico Relimpio Ortega, Catedrático de Química del cargo de Juez del Tribunal que ha de actuar en las oposiciones en este distrito universitario para constituir el Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados, y vista asimismo la propuesta del Rector de esa Universidad en favor de D. Mauricio Domínguez Adame, Catedrático de Histoquimia de esa Facultad provincial, para sustituir á D. Federico Relimpio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente admitir la renuncia fundada que presenta D. Federico Relimpio de su cargo en el Tribunal para las referidas operaciones y nombrar para sustituirle á D. Mauricio Dominguez Adame, Catedrático de Histoquimiade esa Facultad provincial, con arreglo y á los efectos de la Real orden de 22 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Presidente del Tribunal y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1904.—Sanchez Guerra.—Señor Gobernador civil de Sevilla.

Vista la renuncia presentada por D. Manuel Piñeiro del cargo de Vocal, en concepto de Catedrático de Patología, del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones en esa ciudad, para constituir el Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se admita la expresada renuncia de D. Manuel Piñeiro, nombrando para sustituirle al Médico Director del Cuerpo de baños D. Isidro Pondal y Abente, con arreglo á la Real orden de 19 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1904.—Sanchez Guerra.—Señor Subdelegado de Medicina, Presidente del Tribunal de oposiciones á Médicos de aguas minerales habilitados de Santiago (Coruña).

Vista la renuncia presentada por D. Federico Murueta Goyena, Catedrático de Medicina, del cargo de Juez del Tribunal que ha de actuar en las oposiciones en ese distrito universitario para constituir el Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados, y vista asimismo la propuesta del Rector de esa Universidad en favor de los Doctores en Medicina D. Eloy Duruti y D. Mariano Sánchez y Sánchez, el primero para sustituir á D. Federico Murueta, y el segundo como suplente.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente admitir la renuncia fundada que presenta D. Federico Murueta Goyena de su cargo en el Tribunal para las referidas oposiciones y nombrar para sustituirle á D. Eloy Duruti, y en concepto de suplente á don Mariano Sánchez y Sánchez, ambos Doctores en Medicina del Claustro de la Universidad de esa capital, con arreglo á los efectos que determina la Real orden de 19 de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. S,

para su conocimiento, el del Presidente del Tribunal y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1904.—Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil de Valladolid.

(Gaceta núm. 129.)

Vista la comunicación remitida á este Ministerio por el Instituto de Reformar Sociales, y con objeto de evitar que en lo sucesivo torcidas interpretaciones respecto del funcionamiento de las Juntas locales en lo relativo á la inspección que les está encomendada por la Ley de 13 de Marzo de 1900 sobre el trabajo de mujeres y niños.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que conforme á lo determinado en el art. 32 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, no es preciso que la inspección que deben ejercer las Juntas locales de Reformas Sociales se verifique por todos sus delegados siendo indiferente para sus efectos, y, por tanto, para los del recurso de alzada, que la denuncia se formule por uno ó por varios Inspectores; y

2.º Que para resolver las alzadas que en esta materia se interpongan contra los acuerdos de las Juntas locales ante las Juntas provinciales, deben atenerse éstas á la comprobación de la falta tenida en cuenta para dictar el acuerdo apelado.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1904.—Sanchez Guerra.—Sres. Gobernadores civiles.

(Gaceta núm. 138)

Vista la renuncia presentada por D. José Alonso y Fernández, Catedrático de Ciencias, del cargo de Juez del Tribunal que ha de actuar en ese distrito Universitario, para constituir por oposición el Cuerpo de Médicos de aguas minerales habilitados, y visto asimismo la propuesta del Rector de esa Universidad á favor de los Catedráticos D. Bernabé Dorronsoro y Ucalayeta y D. Manuel Rodriguez Ávila, el primero para sustituir á D. José Alonso, y el segundo como suplente;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente admitir la renuncia presentada por D. José Alonso del referido cargo y nombrar para sustituirle á D. Bernabé Dorronsoro y Ucalayeta, Catedrático de Técnica, Física y Análixis química de la Facultad de Farmacia, y en concepto de suplente á D. Manuel Rodríguez Ávila, Catedrático de Química inorgánica de la propia Facultad, con arreglo á los efectos de la Real orden de 19 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. S. para se conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1904.—Sánchez Guerra.—Señor Inspector provincial interino, Presidente del Tribunal de oposiciones á Médicss de aguas minerales habilitados de Granada.

(Gaceta núm. 135.)

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha resuelto aprobar las oposiciones celebradas para la provisión de la Cátedra de Arqueología y Numismática y Epigrafía, vacante en la Sección provincial de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia; declarar la no provisión de esta Cátedra, conforme á lo acordado por el Tribunal calificador, y disponer se anuncie de nuevo en el próximo mes de Julio á oposición libre entre Doctores con arreglo á las prescripciones legales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1904.—Domínguez Pascual.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Trasladado, en virtud de concurso y por Real orden de 28 de Abril último, á la plaza de Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Santander D. Joaquín Bárbara Blázquez, que lo era del de Vitoria, y resultando equivocado su segundo apellido;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que dicho nombramiento se entienda hecho á favor de D. Joaquín Bárbara Balza, por ser este su apellido materno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1904.—El Subsecretario encargado del despacho.—Casa Laiglesia.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 135.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se amplíe la Real orden de 8 del actual, dictando las órdenes para que se admitan á la contratación y se incluyan en las cotizaciones oficiales 25.000 cédulas hipotecarias de 100 pesetas nominales cada una, con los números 1 á 25.000, ambos inclusive, cumplido que sea el requisito de publicidad de las condiciones de la emisión realizada por el Banco Hipotecario de España.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1904.—Allendesalazar.—Sr. Presidente de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

(Gaceta núm 135.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el General de división D. Manuel de la Cerda y Gomez Pedroso, Subsecretario de este Ministerio, cese en el despacho del mismo, del que se hallaba encargado durante mi ausencia de esta Corte, en virtud de Real orden de 5 de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1904.—Linares—Señor.

(Gaceta núm. 131.)

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Instrucción aprobada por Real orden de 9 de Agosto de 1887, la Comision provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, acordó fijar los precios que á continuación se expresan, según los cuales debe abonarse á los pueblos de esta provincia las especies que hayan suministrado a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

	Pesetas.
Pan de 700 gramos. . . .	0'30
Cebada de 4 Kilómetros. . .	0'54
Centeno de idem idem. . .	0'69
Maiz de idem idem. . .	0'84
Paja de idem idem. . . .	0'60
Yerba seca de 12 idem. . .	1'65
Aceite de oliva, litro. . .	1'14
Carbón vegetal, Kilogramo. .	0'10
Leña idem. . . .	0'07

Orense 18 de Mayo de 1904.—El Vicepresidente, *Ernesto García Velasco*.—El Secretario, *Claudio Fernández*.

AYUNTAMIENTOS

Villamartín

Confeccionado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento para el año corriente queda expuesto al público durante ocho dias hábiles que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas respectivas y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamartín 14 de Mayo de 1904.—El Delegado especial, José Calvo Rodríguez.

Pereiro de Aguiar

Se halla vacante una plaza de Médico titular en este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas por la asistencia á 300 familias pobres y más condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del municipio.

Los aspirantes que se hallen dentro de las condiciones prescritas por el artículo 91 de la Instrucción de Sanidad, podrán solicitarla dentro de los treinta dias siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Pereiro de Aguiar Mayo 17 de 1904.—El Alcalde Alonso Blanco

Coles

Formados por la Junta pericial los apéndices de este Ayuntamiento que han de servir de base á las alteraciones de la riqueza rústica y urbana que deben hacerse en los repartimientos del próximo año de 1905, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, sita en Ferreiros, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Coles 13 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Manuel Varela.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO

TRABAJOS ESTADISTICOS

Provincia de Orense

Año de 1904. **Mes de Abril**

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas ocurridas en la capital de la provincia

NACIDOS VIVOS	
Legitimos.	35
Ilegítimos.	19
Total.	54
Nacimientos por 1.000 habitantes.	3'55
NACIDOS MUERTOS	
Legítimos.	1
Ilegítimos.	»
Total.	1
DEFUNCIONES OCURRIDAS POR:	
Fiebres intermetentes y caguexia palúdica.	1
Coqueluche.	2
Difteria y crup.	1
Tuberculosis pulmonar.	2
Otras tuberculosis.	2
Sifiles.	3
Cáncer y otros tumores malignos.	3
Meningites simple.	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	2
Enfermedades orgánicas del corazón.	4
Bronquitis aguda.	3
Bronquitis crónica.	2
Pneumonía.	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	1
Diarrea y enteritis.	2
Diarrea en menores de dos años.	2
Nefritis y mal de Bright.	1
Otras enfermedades.	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	5
Total.	43
Defunciones por 1.000 habitantes.	2 83

Orense 14 de Mayo de 1904.—El Jefe de los trabajos, Donato Domínguez.

EDICTOS MILITARES

Don José Morais Aguiar, primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36 y Juez instructor del expediente que se incoa contra el recluta de la Zona de Orense, núm. 3 Genaro Lopez Perez, por haber faltado á la última concentración.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Genaro Lopez Pérez, natural de Pazos, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Bande, provincia de Orense, hijo de Juan y de Lorenza, de estado soltero, de veintiun años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: de estatura un metro, seiscientos cuarenta y sin ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta dias á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Cid, de esta capital á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber faltado á la última concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Genaro Lopez Perez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en León á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro. —El primer Teniente Juez instructor, José Morais.

JUZGADOS

Don Ramón Cadórniga Sauri, Escribano del Juzgado de instrucción de Ginzo de Limia,

Por la presente y á virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción de este partido en causa sobre lesiones, se cita á D. Arturo Alvarez Troche, vecino que fué de esa capital y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de ocho días siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletin oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar la declaración que como testigo ha prestado en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Ginzo de Limia á dieciseis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Ramon Cadorniga.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Piñeiro Cacheiro, para que en el termino de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ser indagado en sumario que instruyo sobre lesiones inferidas á Francisco Pozo, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, que ordenen lo necesario con toda urgencia, para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición en la cárcel del partido; y para que dicha acto pueda tener efecto, se hace constar que e referido sujeto es de las señas siguientes: edad veinte años, soltero, labrador hijo de Fernando y Joseta, natural de Ordes, vecino que fué del mismo, estatura regular, rostro blanco, ojos castaños, nariz y boca regular, pelo castaño obscuro, barba y bigote rubio afeitado, viste traje de paño negro usado y sombrero también negro.

Dada en Ginzo de Limia á quince de Mayo de mil novecientos cuatro.—Francisco Alcón.—El Escribano Ramón Cadórniga.

Don Antonio Martinez Ruiz, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Orense.

Hago público que en este Tribunal se interpuso recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Constantino López Castro, á nombre de don Teodomiro Colmenero Leras, contra acuerdo por el que se le separó de la plaza de Médico titular de los Ayuntamientos de Moreiras y Biancos.

Y se inserta éste anuncio en el «Boletin oficial» á fin de que llegue á conocimiento de los que tengan interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Orense nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Antonio Martinez. —El Secretario, Justo Villanueva.

A medio de la presente y en virtud de lo mandado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido dictado en demanda de menor cuantía promovido por Elisa Araujo Araujo, de esta villa contra su hermano Alfredo Araujo Araujo, sobre pago de doscientas ochenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos y costas, con más el interés legal, se cita y emplaza al Alfredo, ausente en ignorado paradero, para que comparezca contestándola ante dicho Juzgado, dentro de nueve dias siguientes á su inserción en el «Boletin oficial» de esta provincia, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle los perjuicios que haya lugar.

Ribadavia seis de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Félix Quijada.

El señor don Eladio R. Valeiras, Juez de primera instancia de este par-

tido en providencia de hoy dictada en pleito de menor cuantía promovido por Manuel Carrasco García, vecino de Cenlle, contra su convecino y hoy ausente en ignorado paradero Perfecto Fernández Estevez, sobre pago de mil cuatrocientas once pesetas intereses y costas, acordó se emplace como desde luego cito y emplazo al Perfecto para que comparezca ante dicho Juzgado y conteste la demanda dentro de nueve días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle los perjuicios á que hubiere lugar.

Ribadavia veintiocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Félix Quijada.—Visto bueno, Eladio R. Valeiras.

Don Ramón Cadórniga Sanri, Escribano del Juzgado de instrucción de Ginzo de Limia.

Por la presente y á virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Francisco Alcois Robles, Juez de instrucción de este partido, en carta-orden de la Superioridad, se cita á José María Tixeira, vecino de Villaderrey y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 26 del mes actual y hora de nueve de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Orense con el fin de asistir como procesado á las sesiones del juicio oral de la causa que se le siguió por el delito de sustracción de menores, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ginzo de Limia á catorce de Mayo de mil novecientos cuatro.= Ramón Cadórniga.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido de Ginzo de Limia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Manuel González Rodriguez, hijo de Francisco y Teresa de unos 22 á 23 años de edad, soltero, natural de las Laceiras de Orille, municipio de Verea y vecino de Trarigo de Carpazas, en el partido judicial de Bande y de las señas que á continuación se expresan, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y declarar indagatoriamente en causa criminal que se le sigue sobre asesinato y robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto poniéndolo en el caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Ginzo de Limia á ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.—Francisco Alcón.—El actuario, Ramón Cadórniga.

Señas del Manuel González

Estatura un metro 500 milímetros aproximadamente, color bueno, nariz regular, usa bigote rojo claro y barba afeitada, ojos algo azules, pelo rojo, viste ropa de paño usada de color castaño claro, chaqueta y pantalón con remonta, calzado de borceguíes y sombrero bajo de color ceniciento, y es conocido por el apodo de Sabino.

Don Francisco Alcón Robles, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago público: que el día 23 de los corrientes á las nueve, y en el local de este Juzgado, tendrá lugar el acto público de elegir por sorteo cuatro contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de ser vocales de la Junta del distrito encargado de la rectificación de las segundas listas de Jurados.

Y para que llegue á conocimiento de todos y puedan aquellos á quienes interese asistir al acto, se firma el presente para su publicación en el «Boletín oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado.

Ginzo de Limia quince de Mayo de mil novecientos cuatro.—Francisco Alcón. El actuario y Secretario de Gobierno interino, Ramón Cadórniga.

El Licenciado D. Manuel Gómez González, Juez municipal de esta ciudad, funcionando como de primera instancia en la misma y su partido.

Hago público: que á las once horas del próximo día 26, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, núm. 25, el sorteo de los seis vocales entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial que con las demás personas á que alude el art. 21 de la ley del Jurado han de formar la Junta de partido, para proceder á la formación de las listas correspondientes.

Dado en Orense á catorce de Mayo de mil novecientos cuatro.—Manuel González.—El Secretario de Gobierno, Pedro Cardero.

Don Enrique Freire Marquina, Jeez de de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago público: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado en el día de hoy proceder al sorteo de los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial han de formar la Junta de partido para la confección de las listas de Jurados, señalando al efecto el día 30 del corriente y hora de doce en el local del Juzgado.

Puebla de Trives 18 de Mayo de 1904.—Enrique Freire Marquina.= Por mandado de su señoría, Domingo F. Peñán.

Don Juan Cereijo Alonso, Juez de instrucción de Allariz.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción, calle de Santiago, núm 4, el día 28 próximo y hora de once, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo

Dado en Allariz á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juan Cereijo Alonso.—El Escribano, Juan Alvarez.

Imp. La Editorial